



DECRETO No. <b>182</b>  FECHA: <b>02 AGO 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversiones aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que la Secretaría de Planeación y desarrollo Territorial, a través de la Subdirección de Planeación del Desarrollo Institucional, de manera trimestral




<b>DECRETO No. 182</b>  <b>FECHA: 02 AGO 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 4</b>	

- efectúa seguimiento al avance y a la ejecución presupuestal de cada uno de los indicadores de producto que hacen parte del Plan de desarrollo Territorial, labor que permite garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la vigencia 2018.
9. Que en el seguimiento efectuado por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial al primer semestre de 2018, se logra identificar que el indicador de producto *Ayudas Humanitarias Inmediatas Entregadas* requiere recursos adicionales para dar cumplimiento al artículo 63. "Atención Inmediata" de la ley 1448 de 2011, en el que se establece que la ayuda humanitaria será entregada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento, a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.
  10. Que con el propósito de asignar los recursos al indicador, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018007784 del 02 de agosto de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$5.000.000.
  11. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
  12. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
  13. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropiedades para Traslado Presupuestal, según consta en memorando con radicado No. 2018007785 del 02 de agosto de 2018.
  14. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio

*[Handwritten signature]*



<b>DECRETO No. 182</b>  <b>FECHA: 02 AGO 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

**CONTRACRÉDITOS**


Secre	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO	
Depen	01	Despacho del Secretario de Gobierno	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Progra	5.4	Paz y pos acuerdos	
SubPro	5.4.2	Atención a las víctimas del conflicto armado	
Proyec	2016133	Apoyo y asistencia a las víctimas del conflicto armado	
Articulo	857100	Apoyo a familias en situación de desplazamiento ICLD	\$5,000,000
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>5,000,000</b>
		Despacho del Secretario de Gobierno	5,000,000
		SECRE DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDAD	5,000,000
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$5,000,000</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018:

**CRÉDITOS**

Secre	04	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDADANO
Depen	01	Despacho del Secretario de Gobierno
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD



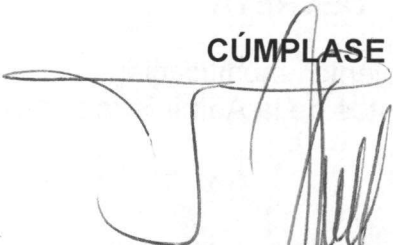
<b>DECRETO No. 182</b>  <b>FECHA: 02 AGO 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

<b>Sector</b>	<b>14</b>	<b>ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Progra</b>	<b>5.4</b>	<b>Paz y pos acuerdos</b>	
<b>SubPro</b>	<b>5.4.2</b>	<b>Atención a las víctimas del conflicto armado</b>	
<b>Proyec</b>	<b>2016133</b>	<b>Apoyo y asistencia a las víctimas del conflicto armado</b>	
<b>Artículo</b>	<b>858100</b>	<b>Entrega de ayudas humanitarias ICLD</b>	<b>\$5,000,000</b>
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>5,000,000</b>
		<b>Despacho del Secretario de Gobierno</b>	<b>5,000,000</b>
		<b>SECRE DE GOBIERNO Y DESARROLLO CIUDAD</b>	<b>5,000,000</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$5,000,000</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **02 AGO 2018**

**CÚMPLASE**

*No*  
  
**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal

  
**DENNY YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

  
**CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

*Alba Lucía Ortega M.*

Verificó: *Rosa Lilia Florez Hernández*  
 Líder del Área de Presupuesto

Revisó: *Catalina Alexandra Marín Osorio*  
 Contratista de Apoyo Profesional

  
 Elaboró: *Laura Bolaño Botero*  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto